

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 14 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
Palmira- Valle del Cauca, 14 de julio de 2023.
AUTO INT. 1166

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: IBONE GABRIELA MORENO ÁLVAREZ
Demandado: MIGUEL ÁNGEL MACHADO ROJAS
Radicación: 765203184001 2023-00209-00

La demanda verbal sumaria de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada a través de profesional del derecho por la señora **IBONE GABRIELA MORENO ÁLVAREZ** en contra de **MIGUEL ÁNGEL MACHADO ROJAS**, no reúne los requisitos del artículo 82, 89 y siguientes del C.G.P., en la medida que:

- No cumple con lo establecido en el inciso segundo del artículo 395 del C.G.P. toda vez que no hace mención de los parientes tanto por vía materna como paterna de la menor N. MACHADO MORENO, para ser oídos a las voces del artículo 61 del C.C., información que deberá allegar con dirección física y/o electrónica de cada uno de ellos, en aras de realizar las notificaciones respectivas.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda verbal sumaria de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada a través de profesional del derecho por la señora **IBONE GABRIELA MORENO ÁLVAREZ** en contra de **MIGUEL ÁNGEL MACHADO ROJAS**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. **MARÍA ESPERANZA URREA DUQUE** para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 058 de hoy 17 de julio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1963a89e0d3cf79f3d98d85de69d7521bbbab1dcf8d90213353c3731dad3a14d**

Documento generado en 14/07/2023 04:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>